SE APRUEBAN LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE GOBERNACIÓN, POLICÍA, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO No. 11. Aprobado el 11 de Enero de 1923

Publicado en La Gaceta No. 26 del 1º de Febrero de 1923

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Único:- Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo en los ramos de Gobernación, Policía, Justicia y Culto en el período comprendido desde 1º de diciembre de 1921 al 30 de noviembre de 1922, de que ha dado cuenta el respectivo Secretario de Estado.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.- Managua, 11 de Enero de 1923.- **BENJ. ELIZONDO**, S. V. P.- **M. J. MORALES**, S. S.- **J. L. SALAZAR**, S. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara de Diputados.- Managua, 24 de Enero de 1923.- **MANUEL VARGAS**, D. P.- **ANTONIO FALLA**, D. V. S.- **LUCIANO GARCÍA**, D. S.

Por tanto:- Publíquese.- Casa Presidencial.- Managua, 29 de Enero de 1923.- **DIEGO M. CHAMORRO**.- El Ministro de Gobernación y Anexos – **R. CHAMORRO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2971